ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. POR EL QUE SE ACUERDA LA EXCLUSIÓN DE UN LICITADOR Y LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO A LA LICITACIÓN DE SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APP B2E PARA LA COMUNICACIÓN INTERNA Y GESTIÓN DE TRÁMITES DE RRHH DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DE VEIASA.

Nº EXPEDIENTE: CD010-24-007

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe de Licitación (Sin IVA)	Tipo de IVA	Importe de IVA	Presupuesto Base de Licitación (Con IVA)
56.000 €	21%	11.760 €	67.760 €
Presupuesto Base de Licitación en Cifras:	**67.760 €**		
Presupuesto Base de Licitación en Letras:	**SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS**		

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

	Importe de Licitación (Sin IVA):	Importe de modificaciones previstas (Sin IVA):	Importe de bonificaciones previstas (Sin IVA):	Importe de la/s Prórroga/s (Sin IVA):	Otros Importes previstos (Sin IVA)	VALOR ESTIMADO POR LOTE (Sin IVA)
TOTAL:	56.000 €	0 €	0 €	0 €	0 €	56.000 €
VALOR ESTIMADO TOTAL en Cifras:	**56.000 €**					
VALOR ESTIMADO TOTAL en Letras:	**CINCUENTA Y SEIS MIL EUROS**					

DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO, PRÓRROGAS Y DURACION TOTAL:

Plazo de duración del contrato:	24	meses	
Prórrogas:	NO	Número de prórrogas:	0
Plazo de duración de la prórroga	0	año	
Duración máxima del contrato (incluidas prórrogas)	24	meses	

Referencia de Publicación: 2024-0001491229
Fecha publicación Licitación: 02/08/2024
Fin plazo presentación de Oferta: 20/08/2024

Visto el resultado del expediente iniciado para el contrato relativo al, SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APP B2E PARA LA COMUNICACIÓN INTERNA Y GESTIÓN DE TRÁMITES DE RRHH DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DE VEIASA tramitado por procedimiento abierto súper simplificado, las ofertas presentadas por los distintos licitadores, en virtud de lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26de febrero de 2014, así como los informes motivados emitidos.

ACUERDO

PRIMERO.-EXCLUIR a la empresa PARTNERTEC, S.L. con NIF: B47736319 por los motivos expuestos en el apartado 5 del informe de análisis de las ofertas técnicas y económicas y adjunto al presente como documento número 1.

SEGUNDO.-ADJUDICAR el contrato relativo al SERVICIOS DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APP B2E PARA LA COMUNICACIÓN INTERNA Y GESTIÓN DE TRÁMITES DE RRHH DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DE VEIASA a la entidad **NUNSYS, S.A**., con CIF: A97929566

a) por los importes unitarios, más IVA, que se indican a continuación, para los 24 meses de vigencia del contrato, por haber obtenido la segunda mejor puntuación total tras la exclusión y, en consecuencia, haber presentado la proposición más ventajosa para VEIASA.

A) PRECIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA APP	B) PRECIO DE SERVICIO PARA POSIBLES INTEGRACIONES, NUEVOS DESARROLLOS O NUEVAS FUNCIONALIDADES.
42.030,00 €	30,00€/H

Conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe total del apartado B) relativo a "los SERVICIOS PARA POSIBLES INTEGRACIONES, NUEVOS DESARROLLOS O NUEVAS FUNCIONALIDADES" será el resultante de multiplicar los servicios que se presten por el importe unitario ofertado de la hora de servicio para el perfil indicado, llegado el vencimiento del mismo (2 años) y será el límite máximo de gasto durante la vigencia del contrato, sin que pueda superarse para este concepto B) su importe de licitación que asciende a 8.135,50 €.

El importe total correspondiente a este apartado B) relativo a los servicios de integraciones, nuevos desarrollos o nuevas funcionalidades no es en modo alguno vinculante para VEIASA, procediéndose a abonar al adjudicatario únicamente los servicios que efectivamente se adquieran durante la vigencia del contrato.

El importe limitativo máximo al que puede ascender la presente licitación es de 50.165,50, coincidente con la suma del Importe total del apartado A) anterior (42.030,00 €) y el importe de licitación del apartado B) que asciende a 8.135,50 €.

Notifíquese la presente adjudicación a los licitadores y publíquese en el perfil del contratante de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

En Sevilla en la fecha de la firma del presente acuerdo

28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645)
Firmado digitalmente por 28704111L ALFONSO LUCIO-VILLEGAS (R: A41398645)
Fecha: 2024.09.18 15:38:25 +02'00'

Fdo.: D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara
Director General
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

44213978C TERESA MARÍA BERDÚN (R: A41398645)
Firmado digitalmente por 44213978C TERESA MARÍA BERDÚN (R: A41398645)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=RefAEAT/AEAT07206/PUESTO 1:3440911382824690532, serialNumber=IDCES-44213978C, givenName=TERESA MARÍA, sn=BERDÚN ÁLVAREZ, cn=44213978C TERESA MARÍA BERDÚN (R: A41398645), 2.5.4.97=VATES-A41398645, ou=VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA SA, c=ES
Fecha: 2024.09.18 15:00:47 +02'00'

Fdo.: Dª. Teresa Mª Berdún Álvarez
Dirª. de Transformación Económica y Digital
Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A.

Conforme a lo establecido en el artículo 159.6-g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aceptación del presente acuerdo de adjudicación equivale a la formalización del contrato, teniendo la consideración de contrato para este procedimiento de adjudicación, los pliegos, la oferta admitida por el adjudicatario, el presente acuerdo de adjudicación, así como cuanta documentación consta en el expediente. El contrato surtirá efecto a partir de la fecha indicada en el pedido.

Acepto en la fecha de la firma del presente acuerdo
Fdo. NUNSYS, S.A
Francisco Gavilán Pérez

INFORME DE ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

CD010-24-007

SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APP B2E PARA LA COMUNICACIÓN INTERNA Y GESTIÓN DE TRÁMITES DE RRHH DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DE VEIASA

ÍNDICE

1 OBJETO 3

2 OFERTAS PRESENTADAS 3

3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA 3

3.1 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA 4

3.1.1 VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA 4

3.2 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA 4

3.2.1 VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA 5

3.2.2 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS 5

4 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS 5

5 PROPUESTA 7

1 OBJETO

El objeto del presente informe es recoger el análisis de la documentación técnica y económica presentada por las empresas participantes en la licitación relativa al EXPEDIENTE **CD010-24-SERVICIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA APP B2E PARA LA COMUNICACIÓN INTERNA Y GESTIÓN DE TRÁMITES DE RRHH DIRIGIDA A LOS TRABAJADORES DE VEIASA** con la finalidad de proponer al Órgano de Contratación de VEIASA, la empresa adjudicataria.

2 OFERTAS PRESENTADAS

Tras la apertura de sobres, las empresas que han presentado oferta son las siguientes:

EMPRESAS
PARTNERTEC SL
NUNSYS SA

3 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Se revisa la documentación aportada por las empresas y se constata que aportan la documentación requerida en el punto 7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES del CR del pliego de la licitación.

EMPRESAS	ANEXO 1. DECLARACIÓN RESPONSABLE	ANEXO 2. COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UTE, EN SU CASO	ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA	ANEXO 4.A. CRITERIOS TÉCNICOS VALORADOS MEDIANTE APLICACIÓN DE FÓRMULAS MATEMÁTICAS	ANEXO 5. DECLARACIÓN DE CONFIDENCIAD, DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, (SI PROCEDE)
PARTNERTEC SL	APORTA	APORTA INDICA QUE NO PROCEDE	APORTA	NO APLICA	APORTA
NUNSYS SA	APORTA	NO APORTA NO PROCEDE	APORTA	NO APLICA	NO APORTA NO PROCEDE

3.1 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

En el Pliego de Prescripciones Técnicas se definen las condiciones del servicio, así como los requisitos y funcionalidades que debe cumplir la APP que se pretende implantar.
Tras hacer una búsqueda de ambas empresas para comprobar que las soluciones comerciales que tienen implantadas en el mercado cumplen los requisitos exigidos, nos surgen dudas sobre el cumplimiento de varios de ellos, por lo que se decide solicitar aclaraciones.

Se envía a ambas empresas a través de SIREC el 29/08/2024 un check list con los requisitos del PPT, solicitando que se devuelva relleno, para corroborar su cumplimiento.
Se adjunta cómo ANEXO 1 la solicitud de aclaración realizada, así como las evidencias de las notificaciones.

Ambas empresas aportan el listado con las respuestas a las aclaraciones indicadas.
La empresa PARTNERTEC SL deja una de las cuestiones del check list sin rellenar, por lo que se le solicita a través de SIREC el día 03/09/2024 que aporte de nuevo el listado dando respuesta a todas las cuestiones solicitadas.
Se aporta cómo ANEXO 2 la solicitud de aclaración realizada, así como la evidencia de la notificación.

Ambas empresas indican que "SI" cumplen con todos los requisitos que se indican en el Check List.

3.1.1 VALORACIÓN DE LA OFERTA TÉCNICA

No aplican criterios de valoración de la oferta técnica.

3.2 ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

La oferta económica indicada en el *ANEXO 4. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.* presentado por cada una de las empresas licitadoras es la siguiente:

EMPRESAS	PRECIO DE IMPLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE APP	PRECIO DE SERVICIO PARA POSIBLES INTEGRACIONES, NUEVOS DESARROLLOS O NUEVAS FUNCIONALIDADES	IMPORTE OFERTADO PARA LA TOTALIDAD DEL SERVICIO (INCLUYENDO 265 H PARA POSIBLES INTEGRACIONES, NUEVOS DESARROLLOS O FUNCIONALIDADES)
PARTNERTEC SL	31.373,08 €	28,55 €/H	38.938,83 €
NUNSYS SA	42.030,00 €	30,00€/H	49.980,00 €

3.2.1 VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

En el CR se indica lo siguiente:

El criterio general de valoración de la propuesta económica consistirá en asignar la máxima puntuación (100 puntos) a aquella propuesta que contenga el precio más bajo (Anexo 4 del Cuadro Resumen).
La valoración económica se efectuará aplicando la siguiente fórmula:
P = (1 – (B-A)/A) x N
Donde:
P: es la puntuación que corresponderá a la oferta que se valora.
B: es la oferta del licitador que se valora.
A: es la oferta económica más baja presentada.
N: son los puntos o porcentaje máximo para el criterio que se puntúa (100 puntos).

Las puntuaciones económicas obtenidas son las siguientes:

EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO	PUNTUACIÓN ECONÓMICA
PARTNERTEC SL	38.938,83 €	100
NUNSYS SA	49.980,00 €	71.64

3.2.2 ANÁLISIS DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS.

En el CR se indica lo siguiente:

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados aquéllas presentadas por los licitadores cuyo importe/hora ofertado sea inferior en más de un 15% a la media aritmética de las ofertas no excluidas de la licitación, sin incluir en dicho cálculo el importe de licitación.

- MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS NO EXCLUIDAS DE LA LICITACIÓN 44.459,41 €
- 15 % DE LA MEDIA ARITMÉTICA DE LAS OFERTAS NO EXCLUÍDAS 37.790,50 €

Ninguna oferta es inferior a 37.790,50 €, (15% de la media aritmética de las ofertas no excluidas de la licitación), por lo que no resulta excluida ninguna empresa por este motivo.

4 CLASIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

La clasificación de las empresas es la siguiente:

EMPRESAS	IMPORTE OFERTADO	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	POSICIÓN
PARTNERTEC SL	31.373,08 €	100	1º
NUNSYS SA	42.030,00 €	66,03	2º

En las aclaraciones solicitadas, las empresas licitadoras han indicado que SI disponen de una acreditación ISO 27001 o certificación equivalente o cualquier sistema propio donde se acredite dicho sistema de seguridad de la información.
Se realiza una consulta en las páginas web de ambas empresas y no podemos corroborar que la empresa PARTNERTEC o la solución HERMES PORTAL DEL EMPLEADO disponga de dicho certificado.

Asimismo, en las aclaraciones solicitadas, las empresas licitadoras han indicado que su producto SI dispone de una acreditación en Esquema de Seguridad de nivel medio (nivel requerido en VEIASA) o tienen intención de obtenerla para el comienzo del contrato en caso de ser el adjudicatario.
Se realiza una consulta en las páginas web de ambas empresas y no podemos corroborar que la solución HERMES PORTAL DEL EMPEADO ni la EMPRESA PARTNERTEC, S.L. dispongan de dicha certificación.

Se consulta además el siguiente enlace https://gobernanza.ccn-cert.cni.es/certificados de la página oficial del Centro Criptológico Nacional en el que se puede consultar el último Certificado de Conformidad con el ENS de las entidades y sus aplicativos, no encontramos que la empresa PARTNERTEC S.L o la App con el nombre comercial HERMES PORTAL DEL EMPLEADO se encuentre en posesión de dicho certificado. Así mismo, se comprueba también el registro de la empresa PROMETEO INNOVATIONS SL en el enlace ya que detectamos que es el fabricante de la solución HERMES PORTAL DEL EMPLEADO.

Al ser un requisito de Seguridad de la Información necesario para Veiasa, así cómo una exigencia del PPT, y además haber indicado en las aclaraciones que dispone de dicho certificado, necesitamos comprobar que para la inminente firma del acuerdo de adjudicación y ejecución del contrato la empresa adjudicataria dispone de ambos certificados, por lo que se le solicita a través de SIREC el

06/09/2024 que los aporte con fecha límite el 11/09/2024 a las 14:00 horas. Se adjunta cómo ANEXO 3 la solicitud de aclaración realizada, así como la evidencia de la notificación.

Aporta el certificado ISO 27001 de la empresa PARTNERTEC, S.L. pero no aporta Acreditación en Esquema de Seguridad nivel medio, indicando que PROMETEO INNOVATIONS SL se encuentra en proceso de certificación del ENS.

5 PROPUESTA

La empresa **PARTNERTEC SL** ha obtenido la puntuación más alta en la clasificación de las ofertas y en Consecuencia ha presentado la proposición más ventajosa para VEIASA.
Sin embargo conforme a lo establecido en el artículo 159.6-g) de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la aceptación del acuerdo de adjudicación por parte del contratista equivale a la formalización del contrato, y teniendo en cuenta la necesidad de VEIASA de firmar dicho acuerdo ª a la mayor brevedad y que la empresa a fecha de 11/09/2024 indica no tener el certificado exigido, pudiendo tardar el trámite para su obtención hasta 6 meses, se propone se su EXCLUSIÓN.

Se propone cómo adjudicataria a la empresa **NUNSYS SA,** que ha obtenido la segunda mejor puntuación y habiéndose realizado las mismas comprobaciones para verificar que dispone de los certificados requeridos, se constata a través de su página web y a través del enlace de la página oficial del Centro Criptológico Nacional, que posee los certificados exigidos en el PPT.

Sevilla a 13 de septiembre de 2024

Concepción Pallarés Méndez
Unidad de Comunicación y RRII